



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 850-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 11 de diciembre de 2025

VISTO: La Solicitud sin número con registro N°4705, de fecha 05 de diciembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 4705, con fecha de derivación 11 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y el artículo 70, en concordancia con el artículo 48 del Estatuto de la UNAJMA, establece que corresponde al Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU de fecha 11 de noviembre de 2025, y modificado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, su artículo 40 establece que "el egresado presenta una solicitud a la Facultad proponiendo al asesor (y coasesor, de corresponder) para su designación mediante acto resolutivo de la Facultad"; el artículo 120 dispone que "el trabajo de investigación, el trabajo de suficiencia profesional y la tesis requieren de un asesor y, en caso así lo amerite, de un coasesor"; asimismo, el artículo 121 señala que "el asesor de tesis debe ser un docente ordinario de la UNAJMA, porque esta condición garantiza estabilidad laboral, compromiso institucional y responsabilidad académica permanente (...)" De igual manera, el artículo 123 establece que "el grado académico de Maestro del asesor y coasesor debe estar registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU"; y, del mismo modo, el artículo 125 indica que "(...) puede asesorar hasta un máximo de cinco (5) tesis y/o TSP por semestre académico";

Que, mediante la Solicitud sin número con registro N°4705, de fecha 05 de diciembre de 2025, los Bachilleres **Yoel Cesar Merino Huaraca y Edwar Anderson Marcas Sauñe**, solicitan al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, designar al Dr. Sabino Sarmiento Lunacomo Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental; adjunta Anexo 21 "Declaración de Compromiso de Asesoría", donde el docente se compromete a asesorar hasta la culminación satisfactoria del Informe Final de Tesis, conforme al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución N° 361-2025-UNAJMA/CU y modificado mediante Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4705 con fecha de derivación 11 de diciembre de 2025 y en atención a la Solicitud sin número con registro N°4705, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Dr. Sabino Sarmiento Luna como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, de los Bachilleres **Yoel Cesar Merino Huaraca y Edwar Anderson Marcas Sauñe**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, al asesor y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA